



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES



REORGANIZACION

Para la aplicación del Real Decreto 241/1977, de 13 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio del Ejército, es preciso delimitar las misiones y composición de los Organismos que lo integran, así como la transferencia a los mismos de las funciones, personal y medios de los anteriormente existentes, a fin de asegurar la continuidad de todos los Servicios.

Para ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo decimoséptimo del referido Real Decreto, dispongo:

01. Finalidad de la Orden

Los organismos que constituyen el Ministerio del Ejército, tendrán las misiones y composición que se determinan en esta Orden, y asumirán las funciones, personal y medios de los anteriormente existentes, conforme a lo determinado en su apartado 1.º.

I

ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL GENERAL JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

02. El Estado Mayor del Ejército (E. M. E.)

02.1. El Estado Mayor del Ejército, Órgano auxiliar del General Jefe del Estado Mayor del Ejército (J. E. M. E.), tramitará todos los asuntos que éste deba resolver y le proporcionará todas las informaciones y elementos de juicio necesarios para fundamentar sus decisiones, las cuales materializará en las correspondientes órdenes, instrucciones y directivas, y velará por su cumplimiento.

02.2. Al frente del E. M. E. estará un General de División, diplomado de Estado Mayor, del Grupo de «Mando

de Armas» que, con la denominación de Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército (2.º J. E. M. E.), desempeñará con respecto al J. E. M. E. las funciones propias del Jefe de un Estado Mayor, y que podrá resolver directamente cuantos asuntos le encomiende.

02.3. El E. M. E. se compondrá de una Secretaría General y de cinco Divisiones: Organización, Información, Operaciones, Logística y de Coordinación y Planes. Cada División estará a cargo de un General de Brigada, diplomado de Estado Mayor, del Grupo de «Mando de Armas».

02.3.1. La Secretaría General estará encargada de los asuntos burocráticos y de régimen interno del E. M. E.

02.3.2. La División de Organización tendrá como misiones:

- Prever y estudiar las necesidades, organización y articulación de los recursos humanos.
- Planificar, programar y elaborar las normas para la obtención de los recursos humanos necesarios tanto en paz como en guerra.
- Prever y estudiar las necesidades de formación, perfeccionamiento y especialización de todo el personal profesional; así como las vicisitudes y problemas de carácter general relacionadas con sus situaciones y remuneraciones.

02.3.3. La División de información tendrá como misiones:

- Formular y proponer los planes de información exterior e interior.
- Obtener, valorar y difundir la información militar exterior, así como la interior.
- Analizar, proponer y desarrollar las acciones necesarias para el mantenimiento de la moral y la seguridad interna en el Ejército.
- Dirigir los Servicios de: Protección de Material clasificado; de traductores e intérpretes; de Cifra y Criptografía, y los cursos sobre estos Servicios y de información en general.
- Relaciones con los Agregados Militares.
- Proponer el personal de las Agregaduras Militares y tramitar la

asistencia de personal militar en comisiones y cursos en el extranjero, cuando corresponda.

02.3.4. La División de Operaciones tendrá como misiones:

- Estudiar y coordinar la doctrina y normativa de empleo de las Unidades y medios en que se articule la Fuerza.
- Elaborar las directivas, normas, instrucciones y órdenes encaminadas a la preparación de las Fuerzas para la guerra, previendo y programando los medios necesarios para ello.
- Prever y formular los planes de actuación del Ejército y de los medios u órganos que se pongan a su disposición en operaciones de guerra, situaciones de emergencia y de catástrofe o calamidad pública, definiendo en consecuencia la Fuerza y los medios necesarios, su articulación y ubicación.
- Tramitar los asuntos relacionados con la Junta Central de Educación Física.
- Estudiar y tramitar los asuntos relacionados con el empleo de las transmisiones.

02.3.5. La División de Logística tendrá como misiones:

- Definir las características que deben reunir las materiales de todo tipo y clase, que constituyan las dotaciones reglamentarias de las Unidades.
- Prever y formular los planes para la obtención de los recursos materiales necesarios para dotar a las Unidades y Servicios del Ejército.
- Prever y formular los planes relativos a la movilización de los medios materiales.
- Estudiar y llevar a cabo la adecuada asignación y utilización de los recursos materiales y proponer las correspondientes normas, instrucciones o directivas de distribución y mantenimiento de los mismos, para el mejor y más eficaz funcionamiento de los Servicios.
- Planeamiento de la organización de los transportes, para el movimiento de Fuerzas y materiales.

- Estudio y desarrollo de todo lo relacionado con la infraestructura e instalaciones militares, como soporte y apoyo para la adecuada ejecución de las funciones logísticas y en beneficio de la comodidad, y condiciones de vida e instrucción de las tropas.

03.3.6. La División de Coordinación y Planes tendrá como misiones:

- Estudiar las modificaciones que en cada momento se considere necesario introducir en la organización y estructura del Ejército, así como los planes de conjunto para dotarle de los medios adecuados, con la colaboración de las restantes Divisiones del E. M. E.
- Coordinar la acción del resto de las Divisiones en los estudios, planes y programas que afecten a más de una de ellas.
- Estudiar y proponer las necesidades financieras a largo plazo del Ejército, así como las de cada anualidad para la elaboración de los correspondientes Presupuestos; las medidas correctoras y modificaciones a introducir en ellos durante su período de vigencia, en lo que afecte al Ejército, y los recursos extrapresupuestarios utilizables con el mismo fin.
- Estudiar y planear el desarrollo, en la parte que afecta al Ejército, de los convenios y acuerdos establecidos con países extranjeros.

De esta División dependerá la Comisión de Enlace con el MAAAG (CEMAG).

03. La Jefatura Superior de Personal del Ejército

03.1. La Jefatura Superior de Personal es el Organismo que ha de proceder a la gestión y administración de los recursos humanos, conforme a las directrices y órdenes que reciba del Jefe del E. M. E. y a las facultades que éste le delegue expresamente:

Tendrá como misiones:

- Asegurar que el Ejército disponga en todo momento y en cada puesto del personal preciso.
- Realizar las gestiones necesarias para que el personal adquiera la formación y perfeccionamiento adecuados a los niveles y las especialidades correspondientes.
- Conocer las posibilidades de los recursos humanos que pueda poner a su disposición el Servicio Nacional de Movilización.

Dicha Jefatura estará desempeñada por un Teniente General en activo.

03.2. Para el cumplimiento de su misión, contará con los siguientes Organismos:

- Secretaría General, mandada por un General de Brigada en activo, diplomado de E. M.
- Dirección de Enseñanza, mandada

por un General de División del Grupo de «Mando de Armas», diplomado E. M.

- Dirección de Personal, mandada por un General de División en activo, preferentemente diplomado de Estado Mayor.
- Dirección de Movilización, mandada por un General de División en activo, preferentemente diplomado de E. M.

03.2.1. La Secretaría General tendrá como misiones:

- Auxiliar al Teniente General Jefe en las funciones de carácter administrativo, así como en las de personal y régimen interno de la Jefatura.
- Tramitar los asuntos de personal relativos a los Oficiales Generales.

Contará con la Secretaría del Consejo Superior del Ejército y con el Gabinete de Psicología y Psicotecnia.

03.2.2. La Dirección de Enseñanza tendrá como misiones:

- Programar y desarrollar la Enseñanza Militar, en sus distintos niveles, para la selección, formación, perfeccionamiento y especialización del personal del Ejército en sus distintas Escalas y la especialización del personal de tropa que se le encomiende, excluidas las funciones asignadas a la Escuela Superior del Ejército.
- Dirigir el funcionamiento de los Centros de Enseñanza de su dependencia.
- Difundir nuevos métodos pedagógicos y distribuir el material de Ayudas a la Enseñanza.
- Tramitar los asuntos relacionados con el personal de la IMEC.

Tendrá una Segunda Jefatura, a cargo de un General de Brigada, diplomado de Estado Mayor, del Grupo de «Mando de Armas».

De la Dirección de Enseñanza dependerán directamente el Centro de Ayudas a la Enseñanza, las Zonas de la IMEC, y los Centros de Enseñanza que lo están actualmente.

03.2.3. La Dirección de Personal tendrá como misiones:

- Asegurar que el Ejército disponga en cada momento y lugar del personal necesario.
- Desarrollar y aplicar las normas y disposiciones dictadas para regular y facilitar el desarrollo de cuantos asuntos han de realizarse sobre situaciones, ascensos, retiros, destinos, recompensas, documentación, asuntos económico-administrativos y todos cuantos asuntos afecten al personal militar del Ejército y al personal civil que preste servicio en él y al personal de tropa en servicio activo.

- Proponer las modificaciones que convenga introducir en las referidas normas y disposiciones.

Tendrá las siguientes Jefaturas: Jefatura de Situaciones, Ascensos y Recompensas y Jefatura de Destinos y Documentación, cada una a cargo de un General de Brigada en activo.

De la Dirección dependerá la Subinspección de La Legión, sin perjuicio de su relación directa con el J. E. M. E. en las materias que éste disponga.

03.2.4. La Dirección de Movilización tendrá como misiones:

- Conocer las posibilidades reales y potenciales de los recursos de todo tipo que puedan movilizarse a disposición del Ejército.
- Controlar el personal movilizable para el Ejército y programar, dirigir y ejecutar su movilización.
- Participar en la movilización nacional de todos los recursos, en coordinación con el Servicio Central de Movilización y programar y ejecutar dicha movilización en la esfera de la competencia del Ejército.
- Elaborar los planes de movilización y militarización de las empresas asignadas al Ejército, proponiendo las medidas a tomar para la militarización de su personal y las posibilidades de explotación de las mismas en caso de emergencia.

Tendrá una Segunda Jefatura, a cargo de un General de Brigada en activo.

04. La Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército

04.1. La Jefatura Superior de Apoyo Logístico es el Organismo Encargado de asegurar la mejor gestión y administración de los recursos materiales de todo tipo que precise el Ejército, conforme a las directrices y órdenes que reciba del General Jefe del Estado Mayor del Ejército y a las facultades que éste expresamente le delegue.*

Tendrá como misiones:

- La clasificación, conservación, recuperación, evacuación y tratamiento del personal, y su asistencia religiosa.
- La adquisición y fabricación de cuantos medios materiales requiera el Ejército, velando por la mejor utilización de los recursos económicos disponibles y por la debida calidad de los materiales obtenidos.
- El abastecimiento a las Tropas en el momento, forma y lugar conveniente, de los medios de vida y combate necesarios para el cumplimiento de su misión.
- El mantenimiento y la recuperación del material de todas clases del Ejército.
- La obtención y conservación del ganado.

- La tramitación de las adquisiciones y enajenaciones de campos y edificios, así como la de las obras de construcción y reparación que se realicen en los mismos.
- La investigación y desarrollo de nuevos medios bélicos, así como el perfeccionamiento de los ya existentes.
- Dirigir el funcionamiento de los Servicios a su cargo y la debida ordenación de los correspondientes transportes.

Dicha Jefatura estará desempeñada por un Teniente General en activo.

04.2. Para el cumplimiento de su misión, contará con los siguientes Organismos:

- Secretaría General, mandada por un General de Brigada, diplomado de E. M., en activo.
- Dirección de Apoyo al Personal.
- Dirección de Apoyo al Maternal.
- Dirección de Infraestructura.
- Dirección de Industria y Material.
- Jefatura de Investigación, desempeñada por un General de Brigada o asimilado, en activo.

Cada una de las cuatro Direcciones estará mandada por un General de División en activo, preferentemente diplomado de E. M.

04.2.1. La Secretaría General, tendrá como misión auxiliar al Teniente General Jefe en las funciones de carácter administrativo, así como en las cuestiones de personal y régimen interno de la Jefatura.

04.2.2. La Dirección de Apoyo al Personal tendrá como misiones:

- Proporcionar a las tropas cuanto necesitan para su vida y comodidad.
- La clasificación, conservación, recuperación, evacuación y tratamiento del personal.
- La atención religiosa del personal.
- La obtención, abastecimiento, mantenimiento y recuperación de los medios materiales necesarios para cumplir dichas misiones.
- La obtención y conservación del ganado.

Contará con las siguientes Jefaturas:

- Segunda Jefatura, a cargo de un General de Brigada, diplomado de Estado Mayor, en activo.
- De Intendencia, a cargo de un General del Cuerpo de Intendencia, en activo.
- De Sanidad, desempeñada por el General Inspector Médico.
- De Farmacia, desempeñada por el General Inspector de Farmacia.
- De Veterinaria, desempeñada por el General Inspector de Veterinaria.
- Provicariato General Castrense, desempeñada por un coronel capellán.

- De Cría Caballar y Remonta, desempeñada por un General de Brigada de Caballería del Grupo de «Mando de Armas».

- De Defensa A. B. O., desempeñada por un coronel del Grupo de «Mando de Armas».

De las mencionadas Jefaturas dependerán directamente los Organos de los correspondientes Servicios vinculados a la Administración Central.

04.2.3. La Dirección de Apoyo al Material tendrá como misiones:

- El abastecimiento de armamento y material de guerra, municiones, repuestos y cuantos medios precisen las tropas para moverse, trabajar y combatir.
- El mantenimiento de dicho material, incluida la obtención de los repuestos y herramientas precisas.
- La recuperación del mismo.

Contará con las siguientes Jefaturas:

- De Armamento y Material de Artillería, desempeñada por un General de Brigada de Artillería, en activo.
- De Material de Ingenieros, desempeñada por un General de Brigada de Ingenieros, en activo.
- De Vehículos, desempeñada por un General de Brigada en activo.
- De Muncionamiento, desempeñada por un General de Brigada de Artillería, en activo.

Dependerán de la Dirección todos los Almacenes, Parque y Talleres Centrales o interregionales.

04.2.4. La Dirección de Infraestructura tendrá como misiones:

- La tramitación de las adquisiciones de terrenos.
- La tramitación de la ejecución de obras de construcción y reparación y las de fortificación que se le encomienden.
- La dirección de la administración y custodia de las propiedades inmobiliarias del Estado afectas al Ejército y la tramitación de los expedientes relativos a incidencias que afecten a las mismas.
- La tramitación de los asuntos que se les encomienden relacionados con la Ley 8/1975, sobre Zonas de interés para la Defensa Nacional y Zonas de Seguridad, y todo lo relativo a Zonas de acceso a la propiedad por parte de extranjeros, incluido el Censo.

Dicha Dirección contará con una Dirección Técnica y Adjunta, desempeñada por un General Inspector del CIAC (Rama de Construcción y Electricidad) y con las siguientes Jefaturas:

- De Construcciones Militares, desempeñada por un General Subinspector del CIAC (Rama de

Construcción y Electricidad), en activo. Dependerá de esta Jefatura la Comandancia Central de Obras.

- De Instalaciones Militares, desempeñada por un General de Brigada, en activo.

- De Supervisión de Proyectos, desempeñada por un General Subinspector del CIAC (Rama de Construcción) y que dependerá directamente de la Dirección Técnica y Adjunta.

En la Dirección de Infraestructura estará integrada la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento. Esta integración ha de entenderse a los efectos de que corresponderá a la citada Dirección cursar a la Gerencia todas las instrucciones pertinentes para el desarrollo coordinado de los planes de acuartelamiento del Ejército.

La Gerencia estará desempeñada por un General de Brigada o asimilado, en activo.

04.2.5. La Dirección de Industria y Material tendrá a su cargo:

- La fabricación y adquisición de los materiales que el Ejército precise para moverse, trabajar y combatir.
- El patrimonio industrial del Ejército, salvo el dependiente de otras Direcciones.
- La inspección de la fabricación en organismos o empresas ajenos al Ejército.
- La colaboración dentro de su competencia, con el Servicio de Movilización.

Contará con una Dirección Técnica y Adjunta, desempeñada por el General Inspector del CIAC (Rama de Armamento y Material) y con las siguientes Jefaturas:

- De Fabricación, desempeñada por un General Subinspector del CIAC (Rama de Armamento), en activo.
- De Adquisiciones, desempeñada por un General de Brigada, en activo.
- De Inspección, desempeñada por un General Subinspector del CIAC (Rama de Armamento), en activo.
- De Estudios Técnicos de Armamento y Material, desempeñada por un General Subinspector del CIAC (Rama de Armamento), en activo, y que dependerá directamente del Director Técnico y Adjunto.

De la Dirección de Industria y Material dependerán los establecimientos fabriles administrados por el Ejército, así como la Junta de Investigación y Desarrollo de Cohetes y las demás Juntas o Comisiones que se establezcan para el desarrollo de otros proyectos.

04.2.6. La Jefatura de Investigación, tendrá como misiones:

- La programación y control de los trabajos de investigación y desa-

rollo de nuevos medios y del perfeccionamiento de los mismos, concertando dichos trabajos con los órganos competentes en cada caso.

- La colaboración con los Organos o unidades encargados de la experimentación de los mismos.
- La Programación y control de las ampliaciones y mejoras en los establecimientos que desarrollen funciones investigadoras.
- La obtención de la información precisa para su función.
- La dirección y administración de los establecimientos de investigación que se puedan poner bajo su dependencia directa.

04.3. De la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército dependerá también la Junta Superior de Investigación Militar del Ejército.

Dicha Junta tendrá como misión, proponer al General Jefe del Estado Mayor del Ejército los planes y programas de investigación a desarrollar, y organizar su ejecución por los Organismos competentes.

Estará compuesta por el Jefe Superior de Apoyo Logístico del Ejército, como Presidente; el Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército; los Directores y Directores Técnicos Adjuntos de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico; el Jefe de Investigación, y los demás vocales que designe el Jefe del Estado Mayor del Ejército.

La Jefatura de Investigación será el Organismo encargado de la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y de velar por el desarrollo de los trabajos de investigación en curso.

Actuará como Secretario un Jefe designado por el Jefe Superior de Apoyo Logístico del Ejército.

05. La Dirección de Servicios Generales del Ejército

05.1. La Dirección de Servicios Generales del Ejército, estará encargada, conforme a las directrices y órdenes que reciba del J. E. M. E. y a las facultades que éste expresamente le delegue, de las siguientes misiones:

- Dirigir y coordinar todos los Servicios que atiendan los problemas económicos, fiscales y jurídicos no judiciales del Ejército.
- Dirigir y coordinar el Servicio Geográfico y los de Informática, Estadística, Normalización y Catalogación del Ejército.
- Atender a la seguridad exterior e interior del Ministerio del Ejército y al gobierno interno del Cuartel General del Ejército.

Dicha Dirección estará desempeñada por un General de División, diplomado de Estado Mayor, del Grupo de «Mando de Armas».

05.2. Contará con las siguientes Jefaturas:

- Segunda Jefatura, desempeñada por un General de Brigada, diplomado

de Estado Mayor, en activo, que tendrá también a su cargo los Servicios de Informática, Estadística, Normalización y Catalogación del Ejército.

- De Asuntos Económicos del Ejército, desempeñada por un General del Cuerpo de Intendencia, y que tendrá a su cargo los asuntos económico-administrativos que afecten a todos los Organismos dependientes del J. E. M. E., incluidos los asuntos relativos a la preparación y desarrollo del Presupuesto en el campo de su competencia.
- Intervención del Ejército, desempeñada por un General del Cuerpo de Intervención Militar, que se encargará de los asuntos económicos-fiscales que afecten a todos los Organismos dependientes del J. E. M. E.
- Asesoría Jurídica del Ejército, desempeñada por un General del Cuerpo Jurídico Militar, encargada del asesoramiento jurídico del Jefe del Estado Mayor del Ejército y de los Organismos que de él dependen.

05.3. Dependerán de la Dirección:

- La Agrupación de Tropas del Ministerio.
- El Servicio Geográfico del Ejército.
- El Centro de Transmisiones del Ministerio.
- El Servicio de Vigilancia y Seguridad Interior del Ministerio.

06. La Escuela Superior del Ejército

Bajo la dependencia directa del Jefe del Estado Mayor del Ejército, la Escuela Superior del Ejército, mandada por un Teniente General o General de División, diplomado de Estado Mayor, del Grupo de «Mando de Armas», continuará con las mismas misiones y composición que en la actualidad.

De ella dependerá directamente el Servicio Histórico Militar, con su actual composición y misiones.

07. Mandos de Tropas y Servicios

07.1. Con la misión principal de asegurar la oportuna organización, preparación y empleo de las Unidades y Servicios, dependerán directamente del J. E. M. E.:

- Los Mandos de las Capitanías Generales.
- Los Mandos Componentes del Ejército de Tierra, de los Mandos Unificados que, en su caso, se constituyan, o fuerzas que se afecten a Mandos de otros Ejércitos, en cuantas competencias no correspondan al Mando Unificado o Especificado de que dependan.
- Las Jefaturas de Artillería, de Ingenieros y de la FAMET.
- Los Mandos de las Unidades que no dependan orgánicamente de los anteriormente citados y cuyo empleo se reserve el General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

07.2. La Jefatura de Artillería del Ejército.

Tendrá como misiones:

- Asesoramiento al Mando del Ejército, en cuanto concierne a las funciones de su Arma, redactando los informes y propuestas que se recaben de la misma e interviniendo en los asuntos que se le encomienden o deleguen.
- La inspección técnica y de la instrucción específica de las Unidades del Arma.
- El mando directo de las Unidades que se le asignen.

La Jefatura de Artillería del Ejército estará desempeñada por un General de División, del Grupo de «Mando de Armas», procedente de Artillería.

Contará con las siguientes Jefaturas, desempeñadas por Generales de Brigada de Artillería, del Grupo de «Mando de Armas».

- Jefatura de Artillería de Campaña.
- Jefatura de Artillería A.A.

Contará también con una Plana Mayor de Artillería de Costa.

07.3. La Jefatura de Ingenieros del Ejército

Tendrá como misiones:

- Asesoramiento al Mando del Ejército, en cuanto concierne a las funciones de su Arma, redactando los informes y propuestas que se recaben de la misma e interviniendo en los asuntos que se le encomienden o deleguen.
- La inspección técnica y de la instrucción específica de las Unidades del Arma.
- El mando directo de las Unidades que se le asignen.

La Jefatura de Ingenieros del Ejército estará desempeñada por un General de División del Grupo de «Mando de Armas», procedente de Ingenieros:

Contará con las siguientes Jefaturas, desempeñadas por Generales de Brigada de Ingenieros, del Grupo de «Mando de Armas».

- Jefatura de Zapadores, Ferrocarriles y Especialidades.
- Jefatura de Transmisiones.

07.4. Jefatura de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra

La Jefatura de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra continuará con la misma organización y misiones que en la actualidad. Estará a cargo de un Coronel del Grupo de «Mando de Armas».

08. El Cuartel General del Ejército

El Cuartel General del Ejército estará constituido por los Organismos siguientes:

- Estado Mayor del Ejército.
- Jefatura Superior de Personal del Ejército.

- Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército.
- Dirección de Servicios Generales del Ejército.
- Escuela Superior del Ejército.
- Jefatura de Artillería del Ejército.
- Jefatura de Ingenieros del Ejército.
- Jefatura de las F.A.M.E.T.

II

ORGANOS DEPENDIENTES DEL SUBSECRETARIO

09. *La Secretaría General de la Subsecretaría*

La Secretaría General de la Subsecretaría tendrá como misión:

- Auxiliar al Subsecretario en todas las funciones que éste tiene encomendadas excepto las asignadas a los restantes Organos dependientes del mismo.

El Secretario General sustituirá al Subsecretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Secretaría estará desempeñada por un General de Brigada, diplomado de Estado Mayor, en activo.

10. *La Dirección de Asuntos Económicos del Ministerio del Ejército*

La Dirección de Asuntos Económicos del Ministerio del Ejército tendrá a su cargo, bajo la dependencia del Subsecretario, los asuntos de carácter económico-administrativo del Ministerio.

Se relacionará directamente en las cuestiones técnicas con la Jefatura de Asuntos Económicos del Ejército, a la que transmitirá las instrucciones técnicas procedentes, y atenderá en los asuntos de su competencia a los Organismos del Ministerio no dependientes del J. E. M. E.

La Dirección estará desempeñada por un General del Cuerpo de Intendencia.

En dicha Dirección estará incluida la Ordenación General de Pagos y dependerá de ella la Pagaduría Central de Haberes y Caja Central Militar.

11. *La Intervención General del Ministerio del Ejército*

La Intervención General del Ministerio del Ejército tendrá a su cargo, bajo la dependencia del Subsecretario, los asuntos de carácter económico-fiscal del Ministerio.

Se relacionará directamente en las cuestiones técnicas, con la Intervención del Ejército a la que transmitirá las instrucciones técnicas procedentes, y atenderá en los asuntos de su competencia a los Organismos del Ministerio no dependientes del Jefe del Estado Mayor del Ejército.

La Intervención General estará desempeñada por un General del Cuerpo de Intervención Militar.

12. *La Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército*

La Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército tendrá a su cargo, bajo la dependencia del Subsecretario, los asuntos de carácter legal no judicial del Ministerio.

Se relacionará directamente en las cuestiones técnicas con la Asesoría Jurídica del Ejército, a la que transmitirá las instrucciones técnicas procedentes, y atenderá en los asuntos de su competencia a los Organos del Ministerio no dependientes del Jefe del Estado Mayor del Ejército.

La Asesoría Jurídica estará a cargo de un General del Cuerpo Jurídico Militar.

13. *La Dirección de Acción Social*

La Dirección de Acción Social continuará con su actual organización y misiones.

Estará mandada por un General de División, en activo.

14. *El Fondo Central de Atenciones Generales del Ministerio*

La administración de este Fondo estará a cargo de una Junta Económica con la composición siguiente: Presidente, el Subsecretario; Vicepresidente, el Director de Asuntos Económicos; Vocales permanentes, dos de la Subsecretaría, uno del Estado Mayor del Ejército, uno de la Jefatura Superior de Personal, tres de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército y uno de la Dirección de Servicios Generales del Ejército; Vocales eventuales, los que se designen en representación de otros Organismos a que afecten los problemas estudiados. Formará parte de dicha Junta como Interventor-Delegado, un Jefe de la Intervención General del Ministerio, actuando de Secretario, un Jefe de cualquier Arma o Cuerpo designado expresamente.

La Depositaria de Caudales del Fondo estará atribuida al Jefe del Cuerpo de Intendencia que tenga a su cargo la Habilitación del mismo.

15. *Comisión de Contratación*

La Comisión de Contratación tendrá como función principal, procurar la mejora de los procedimientos de contratación en sus aspectos económico y administrativo, estudiar y proponer las medidas idóneas para su perfeccionamiento y mantener una coordinación con la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para la difusión de sus dictámenes y resoluciones.

Su composición será la siguiente: Presidente, el Subsecretario; Vicepresidente, el Director de Asuntos Económicos; Vocales permanentes, tres Jefes, uno de cada uno de los Cuerpos de Intendencia, Intervención y Jurídico Militar; Vocales eventuales, los Generales o Jefes designados en representación de los Organismos a que afecten los problemas estudiados; Secretario, un jefe u oficial, designado por el Subsecretario.

16. *Otros Organismos dependientes del Subsecretario*

Continuarán con su actual composición y misiones, bajo la dependencia del Subsecretario, los siguientes Organismos:

- La Junta Principal de Compras.
- La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército.
- El Servicio Militar de Construcciones.
- El Servicio Comercial de las Industrias Militares.
- El Gobierno del Palacio de Buenavista.
- El Servicio de Publicaciones del Ministerio.
- Los Archivos Generales del Ministerio y el de la Milicia Nacional.
- Los restantes Organismos anteriormente dependientes del Subsecretario y que no han sido asignados a otros Organos.

Continuarán vinculados al Subsecretario, la Asociación Mutua Benéfica del Ejército y el Patronato Militar del Seguro de Enfermedad.

III

OTROS ORGANISMOS DEL MINISTERIO

17. Continuarán con la misma organización y misiones que tienen en la actualidad, los siguientes altos Organismos:

- El Consejo Supremo de Justicia Militar.
- La Dirección General de la Guardia Civil.
- La Dirección de Mutilados.
- El Consejo Superior de Acción Social.

Igualmente continuarán con su actual organización y misiones, los Organismos Autónomos Patronato de Casas Militares y Museo del Ejército y el Consejo Rector de la Junta Central de Acuartelamiento.

18. La Secretaría Militar y Técnica del Ministerio, tendrá como cometido auxiliarle en las tareas burocráticas, relaciones con los medios de comunicación social, difusión de información sobre política militar, protocolo y otros asuntos similares que le encomiende el Ministro.

Su Jefatura estará desempeñada por un General de Brigada, diplomado de Estado Mayor, en activo.

Se estructurará de la forma siguiente:

- Secretaría Militar.
- Gabinete de Prensa y Relaciones Públicas.
- Gabinete de Estudios y Planes.

IV

DISPOSICIONES FINALES

19. Los nuevos Organismos componentes del Ministerio del Ejército,

se constituirán con el personal y medios de los anteriores Organismos, en la forma que a continuación se indica y se harán cargo de los asuntos en trámite de los Servicios que se les incorporan.

19.01. El E. M. E. se constituirá con la anterior Dirección de Organización y Campaña del E. M. C. y los siguientes órganos de la Jefatura Adjunta del E. M. C.:

- La Secretaría General del E. M. C.
- Jefatura de Información del E. M. C. y Organismos dependientes.
- La CEMAG.

19.02. Las Secretarías Generales de las Jefaturas Superiores de Personal y de Apoyo Logístico, se constituirán con los medios que les asigne el Jefe del Estado Mayor del Ejército, de los Organismos que se suprimen del E. M. C.

En la de Personal se integrarán el Gabinete de Psicología y Psicotecnia de la Jefatura Adjunta y los siguientes Organismos de la Secretaría General de la Subsecretaría:

- La Secretaría del Consejo Superior del Ejército.
- Los Servicios encargados de los asuntos de personal de los Oficiales Generales.

19.03. La Dirección de Enseñanza, se constituirá con la anterior Dirección de Enseñanza del E. M. C.

19.04. La Dirección de Personal, con la anterior Dirección de Personal de la Subsecretaría. Pasará a depender de ella la Subinspección de La Legión.

19.05. La Dirección de Movilización, con la anterior Jefatura de Movilización del E. M. C.

19.06. La Dirección de Apoyo al Personal, con la anterior Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento del E. M. C. y el Provicariato General Castrense de la Subsecretaría.

19.07. La Dirección de Apoyo al Material, con la anterior Dirección de Servicios de Mantenimiento del Estado Mayor Central.

19.08. En la Dirección de Infraestructura, se integrarán la anterior Dirección de Construcciones Militares del E. M. C. y los medios que le asigne el J. E. M. E. de los Organismos del E. M. C. que se suprimen.

En la Dirección de Infraestructura quedará integrada la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, a los efectos señalados en el apartado 04.24.

19.09. La Dirección de Industria y Material, con la anterior Jefatura Superior de Material, salvo los Organismos y Servicios que se asignan a otros Mandos.

19.10. En la Jefatura de Investigación, se integrará la anterior Dirección de Investigación de la Jefatura Superior de Material, salvo sus es-

tablecimientos de investigación.

19.11. La Dirección de Servicios Generales del Ejército, se constituirá con la anterior Jefatura Adjunta del Estado Mayor Central, salvo los órganos asignados a otros Mandos.

También se integrarán en ella los Servicios de Detall y Contabilidad, Intervención y Asesoría Jurídica de la anterior Jefatura Superior de Material, y los Servicios económico-administrativos de Contabilidad de los Cuerpos Armados, Haberes del Personal Militar, Transportes y Acarreos y Propiedades del Ejército y la Sección de Presupuestos y Obtención de Recursos de la anterior Dirección de Asuntos Económicos de la Subsecretaría.

La distribución posterior del personal, medios y funciones de estos servicios, entre los diversos Organismos del Cuartel General del Ejército, se ordenará por el J. E. M. E.

Pasarán a depender de esta Dirección:

- La Agrupación de Tropas del Ministerio.
- El Centro de Transmisiones del Ministerio.
- El Servicio de Vigilancia y Seguridad Interior del Ministerio.

19.12. En la Jefatura de Artillería se integrará la anterior Inspección de Artillería, y en la Jefatura de Ingenieros, las Inspecciones de Ingenieros y Transmisiones.

Las Inspecciones de Infantería y Caballería, harán entrega de su documentación a la Secretaría General del E. M. E. y su personal y medios serán asignados a los nuevos Organismos por el J. E. M. E.

19.13. Los Organismos dependientes de la Subsecretaría, continuarán con su actual organización en lo no modificado por el Real Decreto 241/1977, ni por la presente Orden, excepto la Dirección de Asuntos Económicos. Esta Dirección se constituirá con base a las anteriores Ordenación General de Pagos y Dirección de Asuntos Económicos, salvo los Servicios de esta última que se asignan a otros Organismos, y dependerá de ella la Pagaduría Central de Haberes y Caja Central Militar.

20. Por el J. E. M. E. y el Subsecretario se dictarán las instrucciones precisas para completar la Organización y regular el funcionamiento de los Organismos de su respectiva competencia.

21. Las modificaciones de plantilla de personal, que resulte necesario introducir, serán resueltas por el Jefe del Estado Mayor del Ejército.

22. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación.

23. Quedan derogadas la Orden de 28 de febrero de 1974 y las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

SUBSECRETARIA

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

Continuación en el servicio.

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio de 1963 (D. O. núm. 156), se concede la primera prórroga de edad para el retiro por un año, a partir del día 21 de junio de 1977, fecha que le correspondería el retiro forzoso por edad al sargento de la Guardia don Antonio Barrios Sandoval, del Regimiento de la Guardia Real.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor auxiliar del Grupo de Estrategia, Metodología y Sociología del Mando, existente en la Escuela Superior del Ejército (E. M. S.), anunciada de mérito específico, segunda convocatoria por Orden de 21 de febrero de 1977 (D. O. núm. 44), se destina con un Baremo de 27,50 puntos al coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo, D. Antonio Galbis Loriga (1133), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería de Segovia, provisionalmente en Fuencaerral (Madrid).

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se amplía la Orden de 11 de abril de 1977 (D. O. núm. 83), por la que se destinaba a la Dirección de Enseñanza del Estado Mayor Central del Ejército al comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Ernesto Segura Montolio (4037), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz y agregado a la Academia de

Artillería, Sección de Costa, en el sentido de que esta agregación termina el día 26 de junio de 1977.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Se amplían las Orígenes de 31 de marzo de 1976 (D. O. núm. 76) y 20 de mayo de 1976 (D. O. núm. 115), por las que se destinaba al comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Angel Lobo García (1228), y al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Martínez Esparza Valiente (8533), respectivamente, en el sentido de que su destino en el Cuartel Militar de la Casa de S. M. el Rey, lo es al Estado Mayor del mismo y no a la Secretaría Técnica como figuraba en las citadas Ordenes.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de destino

Libre designación.

Próxima a producirse una de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor principal en la Escuela de Guerra Naval (Madrid).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno la siguiente preferencia por Arma: (Infantería - Artillería) indistintamente (Ingenieros-Caballería), indistintamente.

Documentación: «Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Bajas

La Orden de 21 de febrero de 1951 (D. O. núm. 44), por la que causó baja en el Ejército, el entonces capitán del Cuerpo de Estado Mayor D. Ricardo Clavería Iglesias, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijan los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



INFANTERÍA

Agregaciones

Por necesidades del Servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 4 de febrero de 1977 (D. O. número 30), por un plazo máximo de tres meses, al Estado Mayor Central, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Blanco Blanco (1990), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros D. Adolfo Dalda Gutiérrez, Director de la Mutualidad Laboral del Ejército, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel García Moya (7757), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Destinos

Queda sin efecto la Orden de 20 de abril de 1977 (D. O. núm. 90), por la que se destina al Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla), al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Fulgencio Coll Bucher (9867), en vacante, clase C, tipo 7. (Artículo 81.)

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Caballería,

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas de provisión normal, de las clases y tipos que se expresan, por Orden de 14 de marzo de 1977 (D. O. núm. 63), pasan destinados con el carácter que se indica, a los Organismos que se señalan, los jefes y oficiales de Caballería, de dicha Escala y Grupo que a continuación se relacionan:

CLASE B. TIPO 6.º

VACANTES DEL ARMA

Preferencia Voluntaria

Con exigencia del título de especialista de Carros de Combate, comprendido a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Al Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, Aranjuez (Madrid)

Teniente coronel D. Luis Lobo García (777), disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla)

Capitán D. Francisco Amores Ferreras (1603), de la Academia General Militar.

Otro, D. Francisco Membrillo Becerra (1701), del Cuartel General de la Brigada DOT. IX.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia)

Capitán D. Juan Estaire Arrazola (1627), del mismo de vacante clase C.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid)

Comandante D. Juan de la Figuera Sarabia (1255), de la Inspección de Caballería.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla)

Teniente coronel D. Manuel Trejo Torres (1101), disponible en la 9.ª Región Militar, Melilla.

CLASE C. TIPO 9.º

VACANTES DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS A CABALLERÍA

Preferencia Voluntaria

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Marines (Valencia)

Comandante D. Miguel Ortega Puebla (1309), disponible en la 3.ª Región Militar, Valencia.

VACANTES DEL ARMA

Preferencia Voluntaria

Al Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, Aranjuez (Madrid).
Plantilla suplementaria

Teniente coronel D. Jesús Posse Iglesias (1986), de la Academia de Caballería.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).
Plantilla suplementaria

Teniente coronel D. José Castresana García (1091), del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, continuando agregado, como profesor, a la Academia de Caballería hasta el 15 de julio de 1977.

Al Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos)

Teniente D. Carlos Obregón Seco (1719), del Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.

Al Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza)

Teniente D. Joaquín Castán Alegre (1721), disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza.

A la Primera Región Pecuaria (Valladolid)

Comandante D. Eugenio Díaz Vigil (1320), disponible en la 7.ª Región Militar, Valladolid.

A la Tercera Región Pecuaria (Zaragoza)

Comandante D. Mariano Caro Frías-Salazar (1326), disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza. Derecho preferente por encontrarse en posesión del título de especialista en Cría Caballar.

Al Primer Depósito de Sementales, Alcalá de Henares (Madrid)

Capitán D. Juan González Carmona (1485), disponible en la 2.ª Región Militar, Ceuta.

Al Quinto Depósito de Sementales (Zaragoza)

Capitán D. Jaime Perales Galino (1382), del Séptimo Depósito de Sementales.

VACANTES DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS A CABALLERÍA

Preferencia Forzosa

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Rabasa (Alicante)

Comandante D. Luis Abellán de los Santos (1324), disponible en la 3.ª Región Militar, Bétera (Valencia).

VACANTES DEL ARMA

Preferencia Forzosa

A la Delegación de Cría Caballar de las Provincias de Santander y Vizcaya

Teniente coronel D. Rafael Plaza Escudero (1100), disponible en la 7.ª Región Militar, Valladolid.

VACANTES DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS A CABALLERÍA

Forzosos

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (Bilbao)

Comandante D. Miguel Mendaro Corsini (1294), disponible en la 2.ª Región Militar, Sevilla.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán D. Emilio Murillo Ramón (1534), disponible en Canarias, Las Palmas. Convocado al Ciclo de Presente del Curso Previo para Ingreso en la Escuela de Estado Mayor, por Orden de 16 de febrero de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 43).

VACANTES DEL ARMA

Forzosos

A la Delegación de Cría Caballar de las Provincias de Sevilla y Huelva

Teniente coronel D. Ignacio Azcón Valderrábano (1099), disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza. Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», Escala activa, aptos únicamente para destinos burocráticos, indistintamente, y Escala complementaria, anunciadas de provisión normal, clase C, tipo 9.º, por Orden de 10 de febrero de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 35), se destina en preferencia voluntaria, a la Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, Sevilla, para 2.º jefe, en plantilla eventual, al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco López Masjuán (1019), procedente de la misma Unidad en vacante de comandante (derecho preferente por razón de título, artículo 46).
Madrid, 18 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Caballería,

Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas de provisión normal, clase C, tipo 9, por Orden de 14 de marzo de 1977 (D. O. número 63), pasan destinados con el carácter que se indica, a la Academia de Caballería, Valladolid, los jefes de Caballería de dicha Escala y Grupo que a continuación se relacionan:

Preferencia Voluntaria

Comandante (Servicios burocráticos) D. Manuel Pérez-Hickman Martín (1193-1), del Gobierno Militar de Palencia.

Comandante D. Angel Santiuste Barrios (1319), disponible en la 7.ª Región Militar, Valladolid.

Forzosos

Teniente coronel D. Ricardo Ojeda del Rincón (680), disponible en la 9.ª Región Militar, Málaga.

Otro, D. Felipe Andueza Rodríguez (684), disponible en la 9.ª Región Militar, Melilla.

Otro, D. Ildefonso López Delgado (730), disponible en la 7.ª Región Militar, Valladolid.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de libre designación, clase C, tipo 7.º, por Orden de 7 de marzo de 1977 (D. O. núm. 56), se destina con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio, Dirección de Personal (Sección de Caballería), al comandante de Caballería, de dicha Escala y Grupo D. José Hernández Ferrero (1323), disponible en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», o de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada de provisión normal, clase C, tipo 9.º, por Orden de 8 de marzo de 1977 (D. O. núm. 56), se destina con carácter voluntario a la Dirección de Acción Social, Madrid, al capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Calvo Vázquez (1381), disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.
Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir las dos vacantes de capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del grupo de varias Armas, asignadas a Ca-

ballería, anunciadas de provisión normal, clase B, tipo 6.º, por Orden de 14 de marzo de 1977 (D. O. núm. 63), con exigencia del título de piloto de Helicópteros, se destina en preferencia voluntaria a las F. A. M. E. T., Colmenar Viejo (Madrid), a los capitanes de Caballería de dicha Escala y Grupo que a continuación se relacionan:

Capitán D. Santiago Martínez Ibarra (1612), y D. Carlos de Arteaga y Martín (1624), ambos de la misma Unidad de en plantilla eventual.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de Capitán de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciadas de mérito específico, clase B, tipo 5, con exigencia del título de profesor de Escuela de Equitación, por Orden de 3 de febrero de 1977 (D. O. núm. 29), se destina con carácter forzoso a la Academia General Militar, Zaragoza, para profesor de Equitación, al capitán de Caballería de dicha Escala y Grupo D. Pedro Losada Liniers (1636), de la Unidad de Equitación y Remonta.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales auxiliares de Caballería, anunciadas de provisión normal, clase C, tipo 2.º, por Orden de 14 de marzo de 1977, (D. O. núm. 63), se destina con el carácter que se indica a los Organismos que se señalan, a los oficiales auxiliares de Caballería que a continuación se relacionan:

VACANTES DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS A CABALLERÍA

Preferencia Voluntaria

A la Sección de Movilización de la Subinspección de la 7.ª Región Militar (Valladolid)

Capitán D. Sebastián Sambade Valle (582), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84. Este destino produce contravacante.

A la Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Tenerife

Teniente D. José San Martín López (791), disponible en Canarias, Santa Cruz de Tenerife.

VACANTES DEL ARMA

Preferencia Voluntaria

Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesto núm. 12 (Valladolid)

Teniente D. Antonio Fernández Nieto (800), disponible en la 7.ª Región Militar, Valladolid.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla)

Capitán D. Francisco Cáceres Martín (589), disponible en la 2.ª Región Militar, Córdoba.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta)

Teniente D. Francisco Montes Muñoz (604), de la Academia General Básica de Suboficiales.

Al Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba)

Teniente D. José Alijo Rodríguez (738), del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.

Preferencia Forzosa

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Marines (Valencia)

Capitán D. Manuel Palacios Palacios (573), disponible en la 2.ª Región Militar, Badajoz.

Forzoso

Al Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León)

Teniente D. José Frutos Ruiz (799), disponible en la 2.ª Región Militar, Sevilla.

Al Grupo Ligero de Caballería III, Bétera (Valencia)

Teniente D. Félix Masa Gómez (639), disponible en Canarias, Las Palmas. Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de oficiales de la Escala especial de mando de Caballería, anunciadas de provisión normal, clase B, tipo 6.º, por Orden de 14 de marzo de 1977 (D. O. núm. 63), con exigencia del título de especialista de Carros de Combate, se destina en preferencia voluntaria, a las Unidades que se indican, a los oficiales de Caballería de dicha Escala, que a continuación se relacionan:

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitana núm. 8, Bétera (Valencia)

Alférez D. Enrique Gisma Asensio (1183), de la Academia General Básica de suboficiales.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviecosa núm. 14 (Madrid)

Teniente D. José Bravo Solís (688), de la Compañía de Policía Militar núm. 1.

Estos destinos se encuentran comprendidos a efectos de percibo de complemento de destino por especial

preparación técnica en el apartado 3, grupo 3.º, factor 0.03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes de mérito específico, clase B, tipo 5.º, anunciadas por Orden de 24 de febrero de 1977 (D. O. núm. 47), se destina con carácter forzoso, al Regimiento de Instrucción Calatrava número 2 de la Academia de Caballería, Valladolid, a los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

Brigada D. Juan Liñán Romero (1421), del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5. En posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Sargento D. Carlos Jiménez Serrano (1560), de la Jefatura de las FAMET. En posesión del título de instructor de Automovilismo.

Otro, D. Juan Correa Peydro (1566), del Grupo de Automovilismo para Canarias, Compañía de Automovilismo de Las Palmas. En posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Otro, D. Vicente Masía García (1501), de las FAMET. En posesión del título de instructor de Educación Física.

Otro, D. José Corona Pariente (1638), del Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3. En posesión del título de Operador de Radar Terrestre Vigilancia.

Estos destinos están comprendidos a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el apartado 3,2, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por analogía a lo dispuesto en el artículo 67 de la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977) y de acuerdo con lo preceptuado en la I. G. 75/224, de 17 de diciembre de 1975, cuyas normas se hacen extensivas a las nuevas vacantes calificadas en el apéndice 1, a la citada I. G. 75/224, se confirma a partir del día 17 de enero de 1977, en el Regimiento de Instrucción Calatrava número 2, de la Academia de Caballería, en vacante de provisión normal, clase B, tipo 6.º, para la que se exige el título de jefe o instructor de Carros de Combate, por encontrarse en posesión del mismo, a los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

Dichos destinos están comprendidos a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo 3.º, factor 0,03, del apartado 3, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Brigada D. Dacio Ferrero Martínez (1062).

Sargento D. Francisco Gil Sangrador (1779).

Otro, D. Mateo Rodríguez Granados (1836).

Otro, D. Andrés Ramiro Martín (1846).

Otro, D. Máximiliano Jiménez Blázquez (1862).

Otro, D. Jesús García Barrueco (1863).

Otro, D. Tomás López Oteo (1852), Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, existente en la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio, anunciada de libre designación, clase C, tipo 7.º, por Orden de 8 de marzo de 1977 (D. O. número 57), se destina con carácter voluntario al sargento primero D. Francisco Cano Jurado (1493), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 32), por haber cumplido el día 19 de abril de 1977 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Caballería (E. A.) D. Antonio Santos Merino (980), de Delegado de Cría Caballar de Zaragoza, Huesca y Teruel, que cesa en su actual destino y queda disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza) y agregado a la Inspección de la Tercera Región Pecuaria, por un plazo de tres meses.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce cambio en su situación militar.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 11), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 19 de abril de 1977, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Sanz Esteban (1104), del Alto Estado Mayor, quedando disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid), y agregado a su anterior destino por un plazo de tres meses.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce cambio en su situación militar.

Por estar en destino de cualquier Arma no produce vacante para el ascenso

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

A propuesta de la Dirección de Mutilados y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo de 1976 (D. O. número 64), se asciende al empleo inmediato, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 19 de abril de 1977, al comandante de Caballería don Emilio Pla Ureña (1103), caballero mutilado absoluto en acto de servicio, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) y 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 20 de abril de 1977 al teniente auxiliar de Caballería D. Manuel Cerezo Valverde (590), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9, quedando disponible en la 9.ª Región Militar (Granada) y agregado a su anterior destino por un plazo de tres meses.

El cese se producirá al cabo de dicho plazo o antes si le corresponde destino de cualquier carácter o se produce cambio en su situación militar.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Vacantes de mando

De libre designación.

Clase C, tipo 7.º. Segunda convocatoria.

Una de comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para el mando del Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).

Documentación: papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10

al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma, con el empleo de teniente, con antigüedad de 20 de abril de 1977, el subteniente de Caballería D. Manuel Martín Martín (1066), de la Inspección de Caballería, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la citada Inspección, sin derecho a dietas ni pluses, y por un plazo máximo de tres meses, cesando automáticamente al cabo de dicho plazo o antes, si obtiene destino de cualquier carácter, escalafonándose a continuación del teniente auxiliar D. Antonio Fernández Nieto (800).

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, clase C, tipo 9.º, anunciadas por Orden de 17 de marzo de 1977 (D. O. núm. 66), se destina con preferencia voluntaria, al Primer Depósito de Sementales (Alcalá de Henares, Madrid), al subteniente especialista paradiesta D. Luis Solanus Ríos (124), de la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Madrid, Avila y Guadalajara.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 21 de abril de 1977, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Artillería don Casimiro Cuesta García (1716), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Jefatura de Artillería de dicha Región Militar por un período máximo de tres meses.

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Juan Sierra Moldero (3221), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado al citado Regimiento por un período máximo de tres meses.

A comandante

Capitán de Artillería D. Rafael Sebrango Briz (4066), del Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos y agregado a dicho Cuartel General por un período máximo de tres meses.

El cese en estas agregaciones se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si les correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 21 de abril de 1977, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio Cerdá Servera (1712), de la Jefatura de Artillería de Baleares, quedando en dicha Región, plaza de Palma de Mallorca, y agregado a la citada Jefatura por un período máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho período, o antes, si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 9.ª Región Militar, el día 8 de abril de 1977, falleció en la plaza de Melilla, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Botey Burull (2025), que tenía su destino en el Regimiento Mixto de Artillería número 32.

Esta baja produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, el día 13 de abril de 1977, falleció en la plaza de Barcelona, el teniente auxiliar de Artillería, D. Agustín Campos Carrillo (2196), que tenía su destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por don Francisco Gutiérrez González, que causó baja en el Ejército, siendo teniente de Artillería como consecuencia de la condena impuesta en la causa núm. 237/37, se le concede el pase a retirado a los sólo efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y de 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 1 de marzo de 1977 (D. O. núm. 52), por la que pasaba a la situación de retirado a los sólo efectos de señalamiento de haberes pasivos que pudieran corresponderle el sargento de Artillería D. Ignacio García López, se entenderá ampliada en el sentido de que dicho señalamiento será conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943, y que su empleo es el de brigada.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. número 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por D. Darío Fuentes Iglesias, que causó baja en el Ejército siendo sargento de Artillería como consecuencia de la condena impuesta en la causa núm. 64.781, se le concede el pase a retirado a los sólo efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 15 de febrero de 1977 (D. O. núm. 39), por la que se concedía el pase a la situación de retirado a los sólo efectos de que le fueran señalados los haberes pasivos correspondientes al sargento de Artillería en situación de baja en el Ejército D. Manuel Monsalvez Gómez, se entenderá ampliada en el sentido de que el señalamiento de haberes será conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley núm. 10/76 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por don Abdulló Caro González, que causó baja en el Ejército siendo sargento de Artillería como consecuencia de la condena impuesta en la causa número 1638/1939, se le concede el pase a retirado a los sólo efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/76 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por don Manuel Gutiérrez Jiménez, que causó baja en el Ejército siendo sargento de Artillería como consecuencia de la condena impuesta en la causa número 63.734, se le concede el pase a retirado a los sólo efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación por el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Grupo de Artillería A. A. Ligera

de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán El Bueno» núm. 2, anunciada de libre designación, clase C, tipo 7.º, por Orden de 1 de marzo de 1977 (D. O. núm. 51); se destina con carácter voluntario, -al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Romero Florindo (3130), del Regimiento de Artillería de Campaña número 14.

Madrid, 18 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de abril de 1977, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Alcázar Llamas (4162), del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida (Badajoz), y agregado a la Comandancia Militar de dicha plaza por un período máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo Sotomayor Sáez (5115), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, con doña María Esther Pérez y de Dios.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 15 de mayo de 1977, se dispone que en la misma fecha pase a la situación de retirado el sargento maestro de Banda de Artillería asimilado a subteniente D. Emilio Martínez Gómez (48), del Grupo de Artillería a Lomo LXI, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa

propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Francisco Domínguez Ardois, Jefe de Ingenieros de la 1.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Alberto Sole Beneyto (1856), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de mando

De libre designación.

Clase C, tipo 7.º.

Para jefe de los Servicios Jurídicos de la Inspección General de la Policía Armada: Una de coronel auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel auditor de la Escala activa, existente en la Relatoría de Ejército del Consejo Supremo de Justicia Militar, anunciada en turno de libre designación clase C, tipo 7.º, por Orden de 16 de marzo de 1977 (D. O. número 68), se destina con carácter voluntario al de dicho empleo y Escala don Antonio Guerrero Burgos (143), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir parcialmente vacantes de jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se citan, anunciadas de provisión normal, clase C, tipo 9, por Orden de 16 de febrero de 1977 (D. O. núm. 44), se destina a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Al Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría Centralizada del NTD (para habilitado del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11) Madrid

Capitán de Intendencia (E. A.), don Carlos Mateo Bordoy (1379), del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Agrupación Logística núm. 1.

Al Hospital Militar de Sevilla

Comandante de Intendencia (E. A.), don Antonio Pérez Matheos (1166), del Consejo Supremo de Justicia Militar (artículo 41).

Al Hospital Militar de Zaragoza

Comandante de Intendencia (E. A.), don Mariano Lample Lample (780), de la Mayoría Regional de Intendencia de la 5.ª Región Militar.

Al Depósito y Servicio de Intendencia de Pontevedra

Comandante de Intendencia (E. A.), don Esteban Parra Jiménez (1175-5), del Depósito y Servicios de Intendencia de Santander. (Artículo 41).

A la Pagaduría de Haberes de la 9.ª Región Militar (Granada)

Comandante de Intendencia (E. A.), don Federico Navarro Sanz (1069), del C. I. R. núm. 6.

Al Depósito y Servicios de Intendencia de Ibiza

Teniente de Intendencia (E. A.), don Juan González Moreno (1461), de la Unidad de Intendencia de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Grupo Logístico XXXII).

A la Jefatura de Transportes y Propiedades y Accidentes de Ceuta

Capitán de Intendencia (E. A.), don Alfredo Ruiz de Temiño Llaño (1416), de las FAMET (Base centralizada). (Artículo 41).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir parcialmente las vacantes existentes en los Centros y Dependencias que se citan, anunciadas de provisión normal, clase B, tipo 6, con exigencia del título, por Orden de 13 de marzo de 1977 (D. O. núm. 66), se destinan con el carácter que se indica a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Dirección de los Servicios de Asistencia y Abastecimiento del Estado Mayor Central, Jefatura de Intendencia, Almacén Central de Intendencia, Madrid

Capitán de Intendencia (E. A.), don Eugenio Yagüe Tajada (1330), de la Jefatura de Intendencia de la Dirección de los Servicios de Asistencia y Abastecimiento del Estado Mayor Central. En posesión del diploma de tecnología de subsistencias.

Otro, D. José Ramírez Gallardo (1327), de la Jefatura de Intendencia de la Dirección de los Servicios de Asistencia y Abastecimiento del Estado Mayor Central. En posesión del Diploma de vestuario y equipo.

A la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento del Estado Mayor Central, Jefatura de Intendencia, Centro técnico de Intendencia, Madrid

Capitán (E. A.), D. José Muñoz Herrero (1281), de la Dirección de los Servicios de Asistencia y Abastecimiento del Estado Mayor Central, Jefatura de Intendencia, Centro técnico de Intendencia. En posesión del Diploma de vestuario y equipo.

PREFERENCIA FORZOSA

A la Jefatura de Intendencia de la 7.ª Región Militar (Valladolid)

Comandante de Intendencia (E. A.), don José Herrero Pérez (1199), disponible en la 7.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Salamanca. En posesión del Diploma de contabilidad.

Estos destinos están comprendidos a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2. del Grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa, existente en el Patronato de Casas Militares, Madrid, anunciada por Orden de 23 de febrero de 1977 (D. O. número 55), de libre designación, clase C, tipo 7, se destina con carácter voluntario al capitán de Intendencia (E. A.)

don Máximo Alonso Getino (1347), de la Ordenación General de Pagos.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir vacantes de oficiales auxiliares de Intendencia, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se citan, anunciadas de provisión normal, clase C, tipo 9, por Orden de 13 de enero de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 15), se destina a los oficiales auxiliares de Intendencia que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Teniente auxiliar de Intendencia don Jesús González Jiménez (424), disponible en la 3.ª Región Militar y agregado a la Mayoría Regional de Intendencia de la 3.ª Región Militar.

Al Grupo Regional de Intendencia número 5 (Zaragoza)

Capitán auxiliar de Intendencia don Joaquín Sanz González (338), disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 5.

PREFERENCIA FORZOSA

A la Academia de Intendencia, Unidad de Tropa (Avila)

Teniente auxiliar de Intendencia don José Lobato Sánchez (489), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Campamento Santa Ana, Cáceres)

Capitán auxiliar de Intendencia don Agustín Cuadrado Bernal (343), disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 4.

FORZOSOS

Al Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento, Madrid)

Teniente auxiliar de Intendencia don Manuel Vinagre Matamoros (490), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Mayoría Centralizada del NTD.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (General Ascenso, Mallorca)

Capitán auxiliar de Intendencia don José Gómez Becerra (545), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado

a la Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), se asciende a sargento maestro de Banda del Cuerpo de Intendencia, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos económicos de 23 de marzo de 1977, al cabo de Banda, asimilado a sargento primero, D. Agustín Serrano Diarte (3), del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Agrupación Logística núm. 3), quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, Valencia, y agregado a dicha Unidad.

Esta agregación termina el día 19 de julio de 1977 o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 19 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



SANIDAD MILITAR

Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos decimosexto de la Ley 12/1961 de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL número 94) y Decreto 3181/1966, de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), cesa en su actual destino el coronel médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Miguel Jiménez Gan (253), de la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento (Jefatura de Sanidad), quedando con fecha 15 del actual en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un plazo máximo de tres meses.

Esta situación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

La Orden de 15 de abril de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 86), por la que se ascenden al empleo inmediato superior al teniente coronel médico, Escala activa, D. Alberto Figueras Sendra (627); al comandante médico, Escala activa, D. Julián Hermoso Siles (811), y al capitán médico, Escala activa, D. José Lucue Sevilla (1271), queda rectificada en el sentido de que la antigüedad que les corresponde es

la de él del actual y no la que se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 14 de abril de 1977, a los jefes y oficial médico del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que para cada uno se indica:

A coronel médico

Teniente coronel médico D. Demetrio Gil Espasa (629), del Hospital Militar de Valencia, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente Orden y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Lorenzo de Miguel Ruiz (812), del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, quedando confirmado en su actual destino en vacante clase C, tipo 7.º, por aplicación del párrafo 1.º del artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes, aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

A comandante médico

Capitán médico D. Miguel Gullón Valdívía (1272), del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», quedando confirmado en su actual destino en vacante de mérito específico, clase B, tipo 5.º, por aplicación del párrafo 1.º del artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes, aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977).

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 15 de abril de 1977, a los jefes y oficial médico del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la

situación que para cada uno se indica:

A coronel médico

Teniente coronel médico D. Alejandro Almonacid Hernández (630), del Sanatorio Militar «Generalísimo» de Guadarrama, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente Orden y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. José Puig Vidal (813), del Hospital Militar de Zaragoza, quedando confirmado en su actual destino en vacante de mérito específico, clase B, tipo 5.º, por aplicación del párrafo 1.º del artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes, aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

A comandante médico

Capitán médico D. Agustín Prada López (1273), del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 4.ª Región Militar, continuando en su actual destino por aplicación del párrafo 2.º del artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes, aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977).

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al capitán médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, don Rafael Bayo Mor (1274), del 33 Tercio de la Guardia Civil, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente Orden, y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Retiros

Se concede el retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 17 del

Reglamento para la aplicación de la Ley de derechos pasivos del personal militar, aprobado por Decreto 1599/1972 (D. O. núm. 149), al comandante médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, don Juan Muñoz García (1132), del Hospital Militar de Mahón, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

Por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), causa alta en la Escala de complemento, quedando en situación ajena al servicio activo, en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Antonio Gálvez Carrasco (1619), con destino en el Hospital Militar de Melilla, con doña Margarita Arranz de Ureña.

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Escala de complemento

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez eventual de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Juan Gracia Gómez, con destino en el Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20, con doña María Josefa Casañ Huerta.

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal (clase C, tipo 9), anuncia-

das por Orden de 15 de marzo de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 65), se destina, con el carácter que se indica, a los jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan.

PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la Ordenación General de Pagos (Madrid)

Comandante D. Silvano Martínez Espinosa (599), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Academia de Intervención Militar.

Al Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar (Barcelona)

Comandante D. José Nasarre Benedit (609), disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca y agregado al Cuartel General de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 5.ª Región Militar.

Al Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Comandante D. Luis Guance Abréu (561), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

A la Intervención General del Ejército (Madrid)

Capitán D. Julián López Vergel (2289), del Consejo Supremo de Justicia Militar.

A la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento del EMC (Madrid)

Teniente D. Eduardo Vega Pozo (2540), de la Inspección de Caballería del Estado Mayor Central.

Al Archivo General Militar de Segovia

Teniente D. Laurentino García Gómez (2995), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66.

A la Pagaduría y Caja Central Militar (Madrid)

Capitán D. Domingo Benavides Mateos (2412), del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

A la Escuela Superior del Ejército (Madrid)

Teniente D. Antonio Picapiedra Rodríguez (3234), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la misma.

Al Instituto Politécnico del Ejército número 1 (Carabanchel, Madrid)

Capitán D. Manuel Vicente Rodríguez (2301), del Consejo Supremo de Justicia Militar.

A la Academia de Intervención Militar (Madrid)

Capitán D. Leandro Luis Luis (2173), del Patronato de Huérfanos de Oficiales.

Al Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Teniente D. Angel Carballo Meneses (2978), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77.

Al Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar (Valladolid)

Teniente D. Valentín Domínguez Bermejo (3199), del Gobierno Militar de Soria.

Al Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña)

Teniente D. Manuel Mejuto Mella (3037), del mismo. Plantilla eventual.

Al Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar (Granada)

Teniente D. Luis Sánchez Fernández (2718), del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Al Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla)

Capitán D. Francisco Pacheco Sánchez (1434), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz. Derecho preferente.

Al Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida)

Teniente D. Francisco Señas Luceiro (3153), disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida y agregado al Depósito y Servicios de Intendencia de dicha plaza.

Al Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona)

Teniente D. Gonzalo Remírez de Esparza Iribarren (2772), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 65.

Al Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Castellón de la Plana)

Teniente D. Hilario López Molina (2684), de la Academia General Básica de Suboficiales.

A la Segunda Jefatura de Tropas de la 5.ª Región Militar (Huesca)

Teniente D. José Valdés Maestre (3131), disponible en la 5.ª Región Mi-

litar, plaza de Huesca, y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54.

A la Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla

Teniente D. Ignacio Suárez Rodríguez (2977), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77.

A la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos

Teniente D. Dionisio Brezmes García (2779), de la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.

Otro; D. Aurelio Pablo Redonda (3219), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66.

A la Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña

Teniente D. Germán Mariño Insua (3139), disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, y agregado al E. M. de la Capitanía General de dicha Región Militar.

Otro, D. Ramón Basanta Yáñez (3152), disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña, y agregado al Parque de Artillería de dicha plaza.

A la Sección de Movilización de la Subinspección de la 1.ª Región Militar (Madrid)

Teniente D. José Carrillo Cruz (3233), disponible en Canarias plaza de Santa Cruz de Tenerife, y agregado a la Intervención de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de dicha plaza.

A la Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Capitán D. Luis González Bartolomé (1283), de la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Avila

Capitán D. Alfonso Velasco Hernández (2196), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

Al Gobierno Militar de Tarragona

Teniente D. Juan del Campo Martínez (3128), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Al Gobierno Militar de Segovia

Teniente D. Gonzalo Miguel Isabel (3082), disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, y agregado a la Intervención de los Servicios de dicha plaza.

Al Gobierno Militar de Pontevedra

Teniente D. Amado Martínez Cerqueira (3162), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84.

A la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Capitán D. Ramiro Orcajo Porras (2232), de la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Bugos.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Toledo)

Teniente D. Emilio Arias Espartero (3103), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (Tarragona)

Teniente D. Vicente Contreras Gete (3071), disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona)

Teniente D. Nicolás Núñez Martínez (2768), del Almacén y Servicios de Intendencia de León

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91 (Granada)

Teniente D. Cristóbal Villarreal Vargas (2636), de la Escuela Superior del Ejército.

Al Depósito y demás Servicios de Intendencia de Cáceres

Teniente D. Juan Paredes Frago (2559), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

PREFERENCIA FORZOSA**A la Jefatura Superior de Material (Madrid)**

Comandante D. José Calvo Calvo (603), disponible en la 6.ª Región Mi-

litar, plaza de Burgos, y agregado a la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de la indicada plaza.

A la Dirección de Servicios de Mantenimiento del EMC (Madrid)

Teniente D. Jesús López Sierra (3125), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado a la Comandancia de Obras de dicha Región Militar.

Al Archivo General Militar de Guadaluajara

Teniente D. Fernando González Núñez (3132), disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y agregado al Almacén Regional de Intendencia de dicha plaza.

A la Dirección de Personal de la Subsecretaría (Madrid)

Teniente D. Ruperto García Pérez (3237), disponible en Canarias, Plaza de Santa Cruz de Tenerife, y agregado a la Auditoría de Guerra de Canarias.

Al Instituto Politécnico del Ejército número 2 (Calatayud)

Teniente D. Secundino Serrano Gómez (3137), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado a Transportes, Propiedades y Accidentes de dicha plaza.

A la Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid)

Teniente D. Manuel Calderero García (3138), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado a la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Gaspar Martín Argés (3150), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo, y agregado a la Academia de Infantería.

A la Fábrica Nacional de Valladolid

Teniente D. Luis Braña Pedreira (3235), disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Santander, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Al Cuartel General de la Brigada de Infantería de Montaña XLI (Lérida)

Teniente D. Pedro Cabezas Domínguez (3143), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado al Almacén Regional de Intendencia de dicha plaza.

FORZOSOS**Al Estado Mayor de la Capitania General de la 1.ª Región Militar (Madrid)**

Comandante D. Agustín Bernués Lores (458), disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, y en la UDENE de dicha Región.

A la Jefatura Adjunta del Estado Mayor Central (Madrid)

Teniente D. Francisco Sánchez Sánchez (3236), disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, y agregado al Parque de Artillería de dicha plaza.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria)

Teniente D. Antonio Garrido Villén (3160), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Polígono de Experiencias de Costilla.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao)

Teniente D. Manuel Plaza Ortea (3121), disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza. Madrid, 21 de abril de 1977.

ÁLVAREZ-ARENAS

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

Paseo de Moret, núm. 3-B
MADRID

Concurso público

Expediente: M. T. 29/77-I-67

Hasta las 10,00 horas del día 20 de mayo próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal para la adquisición de material para líneas telefónicas, con destino al Parque Central de Transmisiones de El Pardo y almacén de dicho Parque en Villaverde, por un importe límite total de 2.914.750,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 10,30 horas del mencionado día en el Salón de Actos de esta Junta,

en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de bases de 9,30 a 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 14 de abril de 1977.

Núm. 131

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, núm. 3-B
MADRID

Expediente: M. T. 33/77-68

Concurso público

Hasta las 11,00 horas del día 20 de mayo de 1977, se admiten ofertas en

la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diverso tipo de cable telefónico, con destino al Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid), por un importe límite total de 3.298.357 pesetas.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas particulares pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de 9,30 a 13,00 horas.

El acto se celebrará a las 11,30 horas del mencionado día, en el Salón de Actos de esta Junta Principal de Compras.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de abril de 1977.

Núm. 133

P. 1-1